

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

30 de diciembre de 2024, a las 12:15 horas

Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación.

Asistentes

PRESIDENTE:

• D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

SECRETARIO:

• D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo Sección Contratación.

VOCALES:

- D. José Miguel Carretero Escribano, Jefe Servicio Municipal de Medio Ambiente Sanidad y Consumo, en representación de la Asesoría Jurídica Municipal.
- Dª. Elena Domingo Córdoba, Interventora General Municipal.
- D. Ángel Manuel Leiva Abascal, Jefe Servicio Municipal de Conservación y Mantenimiento.

Orden del día

- 1. Dación de cuenta del informe técnico de valoración de los criterios evaluables automáticamente (sobre B. Lote 1 -Acondicionamiento del Centro Social de Villa Román-): 62/2024 - Acondicionamiento en diferentes espacios en centros sociales y locales de la C/ Luis Martínez Kleiser en Cuenca.
- 2. Propuesta adjudicación, si procede, Lote 1 -Acondicionamiento del Centro Social de Villa Román-: 62/2024 - Acondicionamiento en diferentes espacios en centros sociales y locales de la C/ Luis Martínez Kleiser en Cuenca.

Se Expone

1. Dación de cuenta del informe técnico de valoración de los criterios evaluables automáticamente (sobre B. Lote 1 -Acondicionamiento del Centro Social de Villa Román-): 62/2024 - Acondicionamiento en diferentes espacios en centros sociales y locales de la C/ Luis Martínez Kleiser en Cuenca.

Iniciada la sesión, por el Sr. Leiva, Jefe Servicio Municipal de Conservación y





Mantenimiento, se procede a dar cuenta del informe técnico de valoración de las ofertas contenidas en el sobre "B" del lote n.º 1 -Acondicionamiento del Centro Social de Villa Román-, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, con el siguiente resultado:

En primer lugar se ha procedido al análisis de las ofertas que podrían considerarse anormalmente bajas, y como puede observarse en el siguiente cuadro ninguna de las ofertas es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, ni existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que la media está tomada con las 8 ofertas presentadas, y no se considera ninguna de las ofertas como anormalmente bajas.

LICITADOR	MEDIA	%	% BAJA SOBRE PRESUPUESTO LICITACIÓN	DIFERENCIA DEL % DE MEDIA Y OFERTA
Bi	73546,09	89,14	10,86	
	OFERTAS	%	%	%
CONSTRUCCIONES CARRASCOSA DE CUENCA, S.L.	70.133,59€	85,00	15,00	4,14
EDIFICACIONES CONQUENSES, S.L.	78.000,00€	94,53	5,47 5,69	-5,40
CRESVER 80 CONSTRUCCIONES, S.L.	77.815,28€	94,31		-5,17
APOLINAR COCERA, S.L.	70.810,18 €	85,82	14,18	3,32
OBRAS ESPECIALES CASTILLA LA MANCHA, S.L.	75.833,06 €	91,91	8,09	-2,77
CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.	79.800,00€	96,72	3,28	-7,58
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PRAFI, S.L.	66.008,00€	80,00	20,00	9,14
COBE, S.L.U.	69.968,58€	84,80	15,20	4,34

A continuación se ha procedido a la valoración de los criterios de adjudicación:

VALORACIÓN CRITERIOS ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE B) CLÁUSULA 8ª DEL PCAP					
LICITADOR	CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO 2 AUMENTO PLAZO GARANTÍA	TOTAL		
CONSTRUCCIONES CARRASCOSA DE CUENCA, S.L.	70.133,59€	24 meses	43,75		
	33,75 puntos	10 puntos			
EDIFICACIONES CONQUENSES, S.L.	78.000,00€	24 meses	24.02		
	21,83 puntos	10 puntos	31,83		
CRESVER 80 CONSTRUCCIONES, S.L.	77.815,28€	24 meses	32,11		
	22,11 puntos	10 puntos			
APOLINAR COCERA, S.L.	70.810,18 €	18 meses	40,22		
	32,72 puntos	7,50 puntos			
OBRAS ESPECIALES CASTILLA LA MANCHA, S.L.	75.833,06 €	24 meses	35,12		





	25,12 puntos	10 puntos	
CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.	79.800,00 €	24 meses	29,11
	19,11 puntos	10 puntos	
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PRAFI, S.L.	66.008,00€	13 meses	45.43
	40 puntos	5,42 puntos	45,42
COBE, S.L.U.	69.968,58 €	24 meses	44.00
	34,00 puntos	10 puntos	44,00

En aplicación de lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente, es la siguiente:

1.	NIF: B16256935. CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PRAFI, S.L.	45,42 puntos.
2.	NIF: B16011801. COBE, S.L.U.	44,00 puntos.
3.	NIF: B16178253. CONSTRUCCIONES CARRASCOSA DE CUENCA, S.L.	43,75 puntos,
4.	NIF: B16153199. APOLINAR COCERA, S.L.	40,22 puntos.
5.	NIF: B16349318. OBRAS ESPECIALES CASTILLA LA MANCHA, S.L.	35,12 puntos.
6.	NIF: B98563232. CRESVER 80 CONSTRUCCIONES, S.L.	32,11 puntos.
7.	NIF: B16140105. EDIFICACIONES CONQUENSES, S.L.	31,83 puntos.
8.	NIF: B16155517. CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.	29,11 puntos.

2. Propuesta adjudicación, si procede, Lote 1 -Acondicionamiento del Centro Social de Villa Román-: 62/2024 - Acondicionamiento en diferentes espacios en centros sociales y locales de la C/ Luis Martínez Kleiser en Cuenca.

Vista la valoración efectuada de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano municipal competente, que la licitación convocada para la contratación Lote n.º 1 -Acondicionamiento del Centro Social de Villa Román- de la licitación para la contratación de las obras de acondicionamiento de diferentes espacios en centros sociales y locales de la C/ Luis Martínez Kleiser en Cuenca, se adjudique en favor de la Mercantil "NIF: B16256935. CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PRAFI, S.L.", en la cantidad de 66.008,00 euros, al que corresponde por I.V.A. la cuantía de 13.861,68 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 79.869,68 euros, con un aumento del plazo de garantía de 13 meses.

Yo, como Secretario, certifico.





Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

- 1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:
- "1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

- 2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario".
- 2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- 3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.

